

ANEXO F

CONDICIONES PARA USO DE LA SALA DE CINE 'ARMANDO ROBLES GODOY'

El uso de la Sala de Cine 'Armando Robles Godoy' que administra la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios bajo la supervisión de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes requiriendo la presentación de:

1) **Solicitud para el uso de la sala, indicando:**

Persona natural

- Nombres y apellidos completos y número del DNI.
- Comprobante de pago por concepto de derecho de uso del espacio solicitado.
- Recibo de depósito de garantía por posibles desperfectos que se ocasionen en el espacio solicitado.

Persona jurídica

- Número de RUC, número de partida registral y copia simple de los estatutos de la persona jurídica.
- Descripción de la trayectoria el solicitante o de los miembros de la persona jurídica u organizadores del evento.
- Comprobante de pago por concepto de derecho de uso del espacio solicitado.
- Recibo de depósito de garantía por posibles desperfectos que se ocasionen en el espacio solicitado.

Información sobre la actividad:

- Antecedentes de la actividad.
- Descripción y objetivos de la actividad.
- Calificación de la actividad (Apta para todos, +14, +18).
- Cronograma y/o programación de la actividad.
- Viabilidad y sostenibilidad de la actividad.
- Descripción del aporte al desarrollo cultural.

En estos casos, la solicitud con la información necesaria será presentada por Mesa de partes del Ministerio de Cultura, dirigida a la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, la cual deberá emitir opinión y, en caso se considere, emitirá un documento confirmando la reserva del espacio.

En el caso del uso de la citada sala, se solicitará el pago de una garantía del 25% del monto de la tarifa establecida en el tarifario de los servicios no exclusivos del Ministerio de Cultura, en moneda nacional, la cual será devuelta quince (15) días hábiles luego de verificar el estado del espacio. En los demás casos, se deberá presentar una carta de compromiso indicada en el literal e) del numeral 4 del presente anexo.

2) **Datos complementarios de la persona o institución que deberá presentar, una vez confirmada la disponibilidad del uso de la sala y previo al inicio de la actividad:**

- a) Listado de las personas que ingresarán, indicando el responsable de la actividad, en orden alfabético por apellido.
- b) Listado de los equipos que deseen ingresar (computadoras, proyectores, televisores, etc).
- c) Listado de los proveedores, en caso corresponda.
- d) Listado de unidades de transporte que ingresarán los materiales y/o equipos.
- e) Carta de compromiso de respetar los derechos de autor en el marco de las actividades a realizar, así como de cubrir los posibles desperfectos que ocasionen el ambiente solicitado.

3) **Requerimientos complementarios:**

- Grupo electrógeno. Deberá coordinarse en caso la actividad lo requiera.
- Responsable encargado de la proyección, en caso corresponda.

4) **Datos complementarios:**

Cabe indicar, respecto al uso de la citada sala, que se priorizará la exhibición de obras o realización de eventos cinematográficos beneficiados por el Ministerio de Cultura. El Ministerio de Cultura anualmente convoca y otorga estímulos económicos en el marco de lo estipulado en el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad Cinematográfica y audiovisual, y de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC. En ese sentido, el proceso para la concesión de la sala se establecerá en el marco de los documentos que suscriben como beneficiarios de los estímulos para la actividad cinematográfica y audiovisual, pudiendo suscribirse adendas en caso de no preverlo.

Para facilitar la realización de la actividad, el usuario coordinará las visitas para montaje y desmontaje previamente y enviará cada uno de los aspectos considerados en una hoja aparte con el respectivo encabezado. Estos datos deben ser remitidos a la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios.